



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

RCS-SE-16-03-2018

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las universidades autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y principios establecidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, establece los principios que rigen el sistema de educación superior, entre los cuales declara el de autonomía responsable y cogobierno;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, define: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”
- Que,** el artículo 18 de la Ley ibídem establece el Ejercicio de la Autonomía Responsable: “(...), i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.
- Que,** el literal q) del artículo 22 del Estatuto de la UPSE señala entre las funciones del Consejo Superior Universitario: “nombrar comisiones permanentes o especiales de acuerdo a los requerimientos, dichas comisiones solo tendrán funciones de asesoría y consulta y sus informes u opiniones no serán vinculantes en la toma de decisiones del Consejo Superior Universitario”;
- Que,** en el artículo 15 del Reglamento interno de carrera y escalafón del profesor titular de la universidad estatal península de Santa Elena (UPSE), indica Del ingreso a la carrera por concurso público de méritos y oposición.- Para el ingreso como profesor titular de la UPSE, se convocará al correspondiente concurso público de méritos y oposición. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. Se aplicarán





UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 2 RCS-SE-16-03-2018

acciones afirmativas de manera que grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades.”;

Que, en el artículo 18 del Reglamento *ibídem*, cita “Integración de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Méritos y Oposición.- Una vez autorizado el inicio del concurso por el Consejo Superior Universitario, se procederá a nombrar a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), los miembros de esta comisión serán profesores titulares (40% de miembros externos a la universidad y 60% por profesores titulares de la UPSE), con la siguiente distribución:

- El Rector o Rectora de la UPSE o su delegado, que deberá ser un profesor titular, quien lo presidirá.
- Dos profesores titulares de la UPSE del área afín al concurso de méritos y oposición.
- Dos profesores externos a la UPSE, que deberán ser designados a petición de la máxima autoridad institucional por otra institución de educación superior de igual o superior categoría.

En función de la necesidad institucional podrán constituirse varias comisiones, que respondan a la naturaleza del campo de conocimiento de las plazas convocadas

En caso de no contar con personal académico titular que cumpla con los requisitos contemplados para pertenecer a la comisión, ésta podrá conformarse con personal académico no titular de la UPSE, siempre y cuando cuente con al menos la misma titulación en el respectivo campo del conocimiento.”;

Que, en la sesión extraordinaria N° 16 realizada el 19 de septiembre de 2018, el Consejo Superior Universitario conoció y analizó el Memorando N°049-R-2018, de 18 de septiembre de 2018, suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD Rectora de la UPSE, en relación al oficio N° 104-VRAUPSE-2018 de fecha 03 de septiembre del 2018, suscrito por el Ing. Néstor Acosta Lozano, Vicerrector Académico de la UPSE ASUNTO: Solicitud y aprobación del concurso de méritos y oposición para ingresar a carrera académica e integración de la comisión de evaluación para concurso.;





UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 3 RCS-SE-16-03-2018

- Que,** de conformidad a lo establecido en el literal z) del artículo 22 del Estatuto ibídem, está entre las funciones del Consejo Superior Universitario, Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;
- Que,** el art. 27 literal e) del Estatuto ibídem, señala entre la funciones del rector o rectora determina que: (...) e) Dirigir la actividad académica, administrativa, financiera, de investigación y de vinculación con la colectividad, para lo cual podrá emitir políticas, lineamientos, instructivos y más instrumentos de dirección o gestión institucional, que no contravengan el estatuto (...) y;

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conocer y aprobar el Memorando N°049-R-2018, de 18 de septiembre de 2018, suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD Rectora de la UPSE, en relación al oficio N° 104-VRAUPSE-2018 de fecha 03 de septiembre del 2018, suscrito por el Ing. Néstor Acosta Lozano, Vicerrector Académico de la UPSE ASUNTO: Solicitud y aprobación del concurso de méritos y oposición para ingresar a carrera académica e integración de la comisión de evaluación para concurso.

SEGUNDO: Aprobar el concurso de méritos y oposición para ingresar a carrera académica de la UPSE en calidad de auxiliar 1, en virtud de lo expuesto en el informe N.- UATH-2018-0956A, de 03 de septiembre de 2018, suscrito por la Ab. Lorena Villamar Moran, Directora de la Unidad Administrativa de Talento Humano.

TERCERO: Conformar la Comisión de evaluación de los Concursos de Méritos y Oposición de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, en atención a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento de Carrera y Escalafón Docente e Investigador de la UPSE, comisión que estará integrada por los siguientes miembros: Dra. Margarita Lamas González PhD, Rectora, o su delegado, en calidad de presidenta de la Comisión; MSc. Carlos Sáenz Ozaetta; y MSc. Mayra Cuenca Zambrano.





UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 4 RCS-SE-16-03-2018

CUARTO: Autorizar a la Rectora de la UPSE, Dra. Margarita Lamas González, PhD, para que gestione y nomine a los pares externos de la Comisión de evaluación de los Concursos de Méritos y Oposición, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento de Carrera y Escalafón Docente e Investigador de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, y las normas establecidas en la LOES.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los integrantes del Consejo Superior Universitario, Rectorado y Talento Humano.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Méritos y Oposición.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en La Libertad, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del 2018.


Dra. Margarita Lamas González, PhD.
RECTORA



CERTIFICO: Que la presente Resolución fue aprobada en la sesión extraordinaria número 16 del Consejo Superior Universitario, celebrada a los diecinueve (19) días del mes septiembre del año dos mil dieciocho.


Abg. Víctor Coronel Ortiz, MSc.
SECRETARIO GENERAL (E)

